Contrato N° 55/2014

ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES

Entre la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), domiciliada en Jacaranda y Yeruti, de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ROCÍO SOLEDAD FLORENTÍN GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.890.292, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.,** domiciliada en la calle Juez Pino Nº 2739 c/ Aviadores del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. RAFAEL ENRIQUE CORTÉS** con Cédula de Identidad N° 1.153.552, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 24/2014 "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) La oferta del Proveedor;

(1.d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(1.e) *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto Total
2014	2	30	02	00	350	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.837.-

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD Nº 24/2014 "Adquisición de Tintas, Pinturas y Colorantes", convocado por la *Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad* ***(SENADIS)***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1408/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Nro de Orden	Nro de Item	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES									
1	1	Pintura Latex acrílico color cerámico de 18 lts. (como minimo), para exteriores.	Vinilatex ext.	Paraguaya	Unidad	35	Balde	98.000	3.430.000
2	2	Pintura Latex acrílico color blanco de 18 lts. (como mínimo), para exteriores	Vinilatex ext.	Paraguaya	Unidad	35	Balde	80.000	2.800.000
3	3	Pintura impermeabilizante exterior de 18 lts (como mínimo).	Pintupar	Paraguaya	Unidad	30	Balde	80.000	2.400.000
4	4	Pintura sintética color blanco de 3,600 lts. (como mínimo), para interior y exterior	Titanlux	Paraguaya	Unidad	35	Lata	75.000	2.625.000
5	5	Pintura sintética color gris de 3,600 lts.(como mínimo), para interior y exterior	Titanlux	Paraguaya	Unidad	15	Lata	75.000	1.125.000
6	6	Enduido de 18 kg. (como mínimo) para interior	Pintupar	Paraguaya	Unidad	5	balde	19.000	95.000
7	7	Silicona color natural de 5 lts (como mínimo).	pintupar	Paraguaya	Unidad	45	Balde	50.000	2.250.000
8	8	Pomo para pintura de color Ocre de 120 cc. (como mínimo)	Colomix	Paraguaya	Unidad	30	Pomo	5.000	150.000
9	9	Pomo para pintura de color verde de 120 cc. (como mínimo)	Colomix	Paraguaya	Unidad	30	Pomo	5.000	150.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY • SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD • SENADIS • MINISTERIO SECRETARÍA EJECUTIVA
Lic. Rocío Sánchez Jiménez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

10	10	Pomo para pintura de color amarillo de 120 cc. (como mínimo)	Colomix	Paraguaya	Unidad	30	Pomo	5.000	150.000
11	11	Pomo para pintura de color naranja de 120 cc. (como mínimo)	Colomix	Paraguaya	Unidad	30	Pomo	5.000	150.000
12	12	Pomo para pintura de color marrón de 120 cc. (como mínimo)	Colomix	Paraguaya	Unidad	10	Pomo	5.000	50.000
13	13	Barniz en lata de 3,600 ltrs. Color natural (como mínimo)	Mariner	Paraguaya	Unidad	20	Unidad	60.000	1.200.000
14	14	Tinner de 1 ltrs	Pintupar	Paraguaya	Unidad	30	Botella	11.000	330.000
15	15	Aguarras de 1 ltrs.	Pintupar	Paraguaya	Unidad	20	Botella	9.000	180.000
16	16	Sellador de 3,600 lts (como minimo)	Flexopar	Paraguaya	Unidad	10	Lata	20.000	200.000
17	17	Pintura vinílica p/serigrafía, lata x 1 kg. Color mate rojo	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	120.000	600.000
18	18	Pintura vinílica p/serigrafía, lata x 1 kg. Color mate azul	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	110.000	550.000
19	19	Pintura vinílica p/serigrafía, lata x 1 kg. Color mate amarillo	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	120.000	600.000
20	20	Pintura vinílica p/serigrafía, lata x 1 kg. Color mate blanco	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	110.000	550.000
21	21	Pintura vinílica p/serigrafía, lata x 1 kg. Color mate negro	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	100.000	500.000
22	22	Pintura vinílica textil sintetico, lata x 1 kg. Color rojo	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	160.000	800.000
23	23	Pintura textil sintética, lata x 1 kg. Color amarillo	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	160.000	800.000
24	24	Pintura textil sintética, lata x 1 kg. Color azul	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	160.000	800.000
25	25	Pintura textil sintética lata x 1 kg. Color blanco	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	150.000	750.000
26	26	Pintura textil sintética, lata x 1 kg. Color negro	Pintesint viniplus	Argentina	Unidad	5	Lata	160.000	800.000

El Monto Total Adjudicado asciende a la suma de: Gs. 24.035.000 (guaraníes veinte y cuatro millones treinta y cinco mil).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · Lic. Alejandro Domínguez Secretario Ejecutivo · Ministro Secretario Ejecutivo

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS); Jacaranda y Yeruti, Zona Norte, Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el Departamento de Adquisiciones. La misma deberá comunicar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENADIS MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA Lic. Rocío Florentín Gome. Ministra Secretaria Ejecutiva SENADIS

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones del Contrato.

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medicación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, República del Paraguay el día 18 del mes diciembre del año 2014.

PROVEEDOR

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

CONTRATANTE

Lic. Rocío Florentina Gómez
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS